

Constancia Secretarial: Manizales, 24 de agosto de 2020. A Despacho de la señora Juez informando que la parte actora allegó escrito con el que pretende subsanar la demanda estando dentro del término legal para ello.

Sírvase proveer,


NANCY BETANCUR RAIGOZA
SECRETARIA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro (24) de agosto de 2020

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por el Conjunto Habitacional Multifamiliar Villa Jardín Bloque 7 contra Gerardo Augusto López Valencia radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00308-00.

En providencia que antecede se inadmitió la demanda concediéndose el término de cinco (5) días para subsanarla so pena de rechazo.

El 19 de agosto de 2020 se presentó memorial con el que se pretende subsanar la demanda.

No obstante, los esfuerzos de parte actora para cumplir con lo ordenado resultan infructuosos, ello en atención a que hizo caso omiso a lo ordenado, nótese como no integró la subsanación en un solo escrito, debiendo hacerlo para que las pretensiones se incorporaran de forma correcta en su totalidad.

Por lo anteriormente expuesto y como quiera que no se subsanó en debida forma habrá de rechazarse la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del CGP quedando disponibles los anexos para ser presentados nuevamente.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por el Conjunto Habitacional Multifamiliar Villa Jardín Bloque 7 contra Gerardo Augusto López Valencia, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ordenar la cancelación de la radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

79df34ce01c45ebbfca4d010b3661f3a685cbd53347ef1f0809e6958b5b6686

Documento generado en 24/08/2020 12:14:42 p.m.